Siradig Trabajador. F 572. Deducciones.



¿Una persona en relación de dependencia, puede deducir un celular que se comprará, y lo usará para sus funciones en la empresa?

Conforme lo establecido por el Anexo II de la RG N° 4003, a los efectos del cálculo de la retención de impuesto a las ganancias son deducibles los Gastos realizados por la adquisición de indumentaria y/o equipamiento para uso exclusivo en el lugar de trabajo con carácter obligatorio y que, debiendo ser provistos por el empleador, hubieran sido adquiridos por el empleado en virtud de los usos y costumbres de la actividad en cuestión, y cuyos costos no fueron reintegrados. De cumplirse estos requisitos, el gasto es deducible.